

RESOLUCIÓN No. 010

Enero 22 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL INCLUYE DEPORTISTAS AL PROCESO DE SELECCIONES DE HOCKEY PATÍN 2024, ESPECÍFICAMENTE AL **1er CAMPAMENTO SELECTIVO 2024** QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BUGA DEL 26 AL 28 DE ENERO DE 2024.

EL PRESIDENTE DE LA **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** debe reglamentar y dar normas para los procesos de Selecciones Nacionales en todas las ramas y categorías al tenor de lo dispuesto en los Estatutos vigentes, Artículo 56, Literales G, H, N, O.

Que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** debe mantener seguimientos deportivos a los diferentes procesos y categorías del Hockey Patín Colombiano.

Que, de acuerdo a los Estatutos de la Federación Colombiana de Patinaje, Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informar mediante resolución.

Que se ha presentado solicitud escrita de las Ligas de Patinaje afiliadas a la Federación Colombiana de Patinaje y al Cuerpo Técnico Nacional para este 1er Campamento Selectivo sobre la inclusión de algunos deportistas que no fueron relacionados en la Resolución 120 de 2023 sobre los procesos de equipos nacionales que nos representarán en el Campeonato Panamericano de Naciones de Hockey Patín - Bogotá 2024 y en los World Skate Games - Novara 2024 y/o en torneos internacionales en la temporada 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – INCLUIR DEPORTISTAS. Una vez revisada la solicitud y argumentos presentados sobre “masificación y reserva deportiva”; y, revisado el nivel técnico de los deportistas, se ha decidido incluir en el proceso del 1º campamento selectivo que se realizará en la ciudad de Buga del 26 al 28 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2. – CATEGORÍAS Y DEPORTISTAS. Las siguientes son las respectivas Categorías Internacionales convocadas para los deportistas que son incluidos al proceso:

- **SUB 19 DAMAS:** Deportistas femeninas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato internacional correspondiente y que no cumplan 19 años durante el año 2024. Ésta categoría hará proceso únicamente para el Campeonato Panamericano de Naciones de Hockey Patín - Bogotá 2024.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB REGISTRO DEPORTIVO	PAÍS - LIGA DE PATINAJE	POSICIÓN DE JUEGO
1	Valeria BUSTAMANTE ESCOLAR	22 ago 2009	CUZAMBA	LIGA DE PATINAJE DEL ATLÁNTICO	JUGADORA DE CAMPO

- **SUB 19 VARONES:** Deportistas varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato internacional correspondiente y que no cumplan 19 años durante el año 2024. Esta categoría hará procesos para el Campeonato Panamericano de Naciones de Hockey Patín - Bogotá 2024 y el Campeonato Mundial de los World Skate Games - Novara 2024.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
1	Santiago Josep MOLINA ESCORCIA	5 ago 2006
2	Alejandro IGLESIAS ELJACH	1 jun 2008
3	Mateo ARREGOCES BETRÁN	15 may 2008

- **SENIOR VARONES:** Deportistas varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato internacional correspondiente. Esta categoría hará procesos para el Campeonato Panamericano de Naciones de Hockey Patín - Bogotá 2024 y el Campeonato Mundial de los World Skate Games - Novara 2024.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
1	Manuel Esteban BAUTISTA FORERO	26 feb 1995

ARTÍCULO 3. – Las deportistas convocados, deberán presentarse en la ciudad de Buga en la cancha de Hockey o en el escenario correspondiente e informado por el Cuerpo Técnico.

PARÁGRAFO 1. – Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán gestionados y asumidos directamente por los deportistas convocados.

PARÁGRAFO 2. - Los deportistas deben llevar y presentar

- Carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada,
- Original de su documento de identidad,

– Carné vigente de la Federación Colombiana de Patinaje 2024

PARÁGRAFO 3. - Los deportistas, el personal técnico y de ciencias aplicadas deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

ARTÍCULO 4. – La máxima autoridad del Campamento Selectivo será el Cuerpo Técnico Nacional.

PARÁGRAFO. Los Técnicos designados tienen las facultades disciplinarias inherentes al trabajo que se realice tanto en las pruebas como en las prácticas de juego al igual que el árbitro en un partido regular, pudiendo tomar las medidas disciplinarias que se requieran siempre que los hechos no trascienden a faltas que según su criterio deban ser resueltas por la autoridad disciplinaria.

ARTÍCULO 5. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

JOSÉ ACEVEDO
Presidente

RICARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ
Presidente CNHP